



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**1950**

BUENOS AIRES, **01 MAR. 2016**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3148-13-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada ORANGE SEA S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

LA  
[Firma manuscrita]



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1950

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma ORANGE SEA S.R.L., con domicilio en la calle Venezuela 4881 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Dra. en Ciencias Químicas: PAUZA, Noemí Laura.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la

LD



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

1950

presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 110, 111, 112.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-3148-13-2

DISPOSICIÓN Nº  
CS-ca

LD

98

1950

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Desinfectantes de agua de piscinas (líquidos)
- Floculantes/Coagulantes de agua de piscinas (líquidos)
- Productos para Acabado de Superficies (semisólidos: pasta en base acuosa)

EXPTE. N° 1-47-2110-3148-13-2

DISPOSICION N°  
CS-ca

1950

L.A.

96

**Dr. ROBERTO LEBE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.